Rad. 170014003009-2020-00302-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales-Caldas, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Para los fines pertinentes a que haya lugar, incorpórese al expediente de aprehensión solicitada por la **sociedad FINESA S.A.**, la respuesta allegada por la Secretaría de Movilidad de Manizales, mediante la cual informa que en auto del 12 de agosto hogaño se ordenó la inmovilización del vehículo identificado con **placas HHS 949** de propiedad de la señora **Gloria Inés Salazar Osorio,** lo que fuera informado a la Policía de Tránsito, Agentes de Tránsito y Transporte y al STM para cumplir con ello, sin que a la fecha hubiese sido efectivizado lo ordenado por cuanto el automotor no se ha visto circular por las vías de la ciudad (*anexo 28 cdno Digital)***.**

Conforme a lo anterior, en aras de continuar con el trámite natural del proceso, y en aplicación de los *–Deberes y Poderes de los Jueces-*, (Arts. 42, 43 y 44 del C.G.P.), se dispone **requerir** a la parte interesada para que otorgue el impulso procesal a la comisión ordenada e **informe al despacho la ciudad o localidad donde circula el vehículo objeto del presente**.

Por secretaría realícese la anotación interna de archivo del presente expediente, y continúese el trámite correspondiente a la verificación del cumplimiento de la comisión ordenada mediante auto del 11 de agosto de 2.020.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

JSS

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eea10b3a787be0b3fc46aa5348a622e317c6270b3591db405aee85641888ad3**

Documento generado en 07/09/2022 04:40:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica